

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Al margen Escudo del Estado de México.

FE DE ERRATAS

En términos de lo dispuesto por los artículos 6 fracción VII y 15 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, se hace referencia al Acuerdo del Secretario de Desarrollo Social, por el que se emiten las modificaciones a las **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL FAMILIAS FUERTES CANASTA EDOMÉX**, publicadas el cuatro de febrero del dos mil veintidós, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Sustituyendo de manera permanente lo siguiente:

DICE	DEBE DECIR
<p>10.2. Sustitución de personas beneficiarias.</p> <p><i>En caso de causar baja por los supuestos establecidos en el apartado 8.9.3., la Instancia responsable solicitará a la Instancia normativa el alta de nuevas personas beneficiarias, de acuerdo con la lista de espera.</i></p>	<p>10.2. Sustitución de personas beneficiarias.</p> <p><i>En caso de causar baja por los supuestos establecidos en el apartado <u>8.9.2.</u>, la Instancia responsable solicitará a la Instancia normativa el alta de nuevas personas beneficiarias, de acuerdo con la lista de espera.</i></p>

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos conducentes. Publíquese en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

ATENTAMENTE.- MTRA. PAULINA ALEJANDRA DEL MORAL VELA.- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.-RÚBRICA.